



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 322/18

Sucre, 06 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE FUL 784/018 de 05 de septiembre de 2018, los señores Universitarios: Alexander Cruz Bustillos, Mario Sánchez Villegas, Wilson Pizarro Puquimia y Rubén Padilla, representantes de la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL (FUL LUCAR), hacen conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar "LA CAMPAÑA SOLIDARIA TELEMARATON en favor de la Universitaria: "BEATRIZ FLORES REYNOLDS" de la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA con sede en MONTEAGUDO, quien sufrió un accidente de tránsito en el camino Potosí – Porco, quien se encuentra con TRAUMA FACIAL DE ALTA ENERGÍA, señalando que le hubieren practicado TRES OPERACIONES y que requiere de mayores intervenciones, para lo cual no tienen recursos económicos, con ese antecedente, solicitan AUTORIZACION para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día viernes 07 de septiembre de 2018, desde hrs. 08:00 a.m. a 18:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de septiembre de 2018, realizada en el Distrito - 1 (zona San Roque) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de los representantes de la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL (FUL LUCAR), con la finalidad de realizar la CAMPAÑA SOLIDARIA TELEMARATON en favor de la Universitaria: BEATRIZ FLORES REYNOLDS, a los efectos de recaudar fondos para coadyuvar el pago de las intervenciones, que requiere la referida Universitaria, evento que se realizará el día viernes 07 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de los representantes de la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL (FUL LUCAR), con la finalidad de realizar la CAMPAÑA SOLIDARIA TELEMARATON en favor de la Universitaria: BEATRIZ FLORES REYNOLDS, de la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA con sede en**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 322/18

**MONTEAGUDO, quien sufrió un accidente de tránsito en el camino Potosí – Porco y tiene TRAUMA FACIAL DE ALTA ENERGÍA para socorrer los gastos de intervenciones, se realizará la CAMPAÑA DE LA TELEMARATON el día viernes 07 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.**

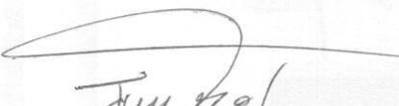
**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**